

FORO INTERNACIONAL SOBRE PERSONAS MAYORES

“Vivir más y vivir mejor”

Pamplona, 29 de Septiembre de 2017
Palacio Baluarte



*Promover, proteger y asegurar la dignidad de los mayores:
Construyamos una sociedad para todas las edades.*

INTRODUCCIÓN

A escala mundial, **cada segundo dos personas cumplen 60 años**, lo que supone que anualmente hay casi 58 millones de personas que llegan a los 60 años.

Actualmente 1 de cada 9 personas tiene 60 o más años de edad, y las proyecciones indican que en el año 2050 habrá más personas de más de 60 años que niños de menos de 15 años. Por tanto, el envejecimiento de la población es un fenómeno que ya no puede ser ignorado. Seremos **200 millones de personas en 2050**.

Los cambios demográficos que estamos viviendo en todos los países del mundo plantean nuevos retos sociales, ya que al éxito que supone el aumento de la esperanza de vida, hay que añadirle las oportunidades de vivir bien y dignamente en todas las etapas de la vida. Los datos nos dicen que a medida que la población envejezca, un número cada vez mayor de personas sufrirán discriminación por edad. De modo que, o bien conseguimos que la sociedad considere esa discriminación inaceptable, que las legislaciones prohíban el trato desigual, y que las políticas públicas protejan a los mayores, o el número de personas que sufren discriminación y violencia se incrementará inevitablemente.

Ante estas posibles situaciones es importante conocer la respuesta del Derecho Internacional y el Derecho Nacional a la discriminación de las personas mayores y la necesidad de proteger adecuadamente sus derechos. Aunque las personas mayores no son un grupo homogéneo, y los desafíos que plantean la protección de sus derechos son diferentes según múltiples circunstancias, cada vez más personas opinan que sin un régimen de protección específico, el fenómeno de la **discriminación contra las personas mayores** no puede ser abordado correctamente, con garantías de éxito.

Desde los años ochenta, en el marco de las Naciones Unidas se vienen impulsando acciones dirigidas a promocionar el envejecimiento activo y las políticas de protección de las personas mayores. El hito que dio comienzo a este proceso fue la *I Asamblea Mundial sobre Envejecimiento*, que tuvo lugar en Viena, en 1982, y que dio lugar al "Plan de Acción Internacional sobre Envejecimiento". A partir de entonces se han venido produciendo otras intervenciones, cada vez más centradas en los derechos de los mayores y las acciones que deben adoptarse para protegerlos y hacerlos efectivos. Así, en 1991 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó los "Principios de las personas mayores" (Res.46/91), entre los que incorporaba la independencia y capacidades funcionales (derecho a tener acceso a ingresos, vivienda, alimentos, medicamentos, formación...); la participación (en la vida social y política); los cuidados y el bienestar (atención a la salud y servicios sociales); y la dignidad y seguridad (no estar sujetos a explotación, malos tratos, etc.). El año 1992 se declaró "Año Internacional de las Personas de Edad (Hacia una sociedad para todas las edades)". Y en 2002 se celebró en Madrid la *II Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento*, que dio lugar a un "Plan de Acción Internacional sobre Envejecimiento".

En los años posteriores se siguió trabajando, pero será 2010 el año crucial porque fue entonces cuando la Asamblea decidió la creación de un Grupo de Trabajo de Composición Abierta (en él pueden participar todos los Estados miembros de la ONU), con el propósito, se dijo, de:

"aumentar la protección de los derechos humanos de las personas de edad, examinando el marco internacional vigente en materia de derechos humanos de las personas de edad, y determinando sus posibles deficiencias y la mejor forma de subsanarlas, incluso con el estudio, si corresponde, de la viabilidad de nuevos instrumentos y medidas".

Es decir, con la creación del Grupo se abre un nuevo campo de debate, oficial y plural, que parte de la necesidad de proteger más y mejor los derechos humanos de las personas de edad. Se impulsa un nuevo ámbito de trabajo que ha de dar lugar a **propuestas jurídicas en el marco internacional**, mecanismos dirigidos a alcanzar ese objetivo. Tratando de resumir ese proceso de atención a las personas mayores que empieza en los años ochenta, podríamos decir que en la ONU, hasta 2010, se llevó a cabo un trabajo

creciente de promoción de las políticas de envejecimiento activo y de protección de los derechos de las personas mayores, y que es a partir de 2010 cuando, con los datos en la mano y la convicción de que es imprescindible avanzar más rápido, se da un impulso más decidido a ese proceso.

A finales de 2012, una nueva Resolución de la Asamblea General (Res.67/139) ha impulsado de modo decidido la necesidad de elaborar un *Proyecto de Convención Internacional de la Carta de los Derechos de las Personas Mayores*. Una Convención ayudaría a proporcionar una atención completa al mayor, garantizando la implementación y seguimiento de sus derechos.

El propósito de un nuevo instrumento jurídico internacional de los derechos humanos, por tanto debe ser **promover, proteger y asegurar la dignidad de los mayores**, y para que eso sea posible debe garantizarles el disfrute pleno e igualitario de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Tener información y conocer los derechos; describir y saber definir los malos tratos es el mejor medio para prevenirlos y evitarlos. No se puede defender y, mucho menos tratar, aquello que se desconoce.

OBJETIVOS DE LA JORNADA:

- ✓ Debatir y reflexionar sobre la situación actual de los derechos de las personas mayores y el envejecimiento en el siglo XXI.
- ✓ Formar, conciencia y sensibilizar a la sociedad y a los medios de comunicación sobre los derechos de las personas mayores y su situación actual en todo el mundo.
- ✓ Contribuir al empoderamiento social de las personas mayores y de las entidades involucradas en el trato y cuidado de este colectivo.
- ✓ Fomentar una cultura social de respeto y buen trato a las personas mayores.
- ✓ Exponer los contenidos de una futura Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas Mayores.